

INFORME FINAL DE VISITA FISCAL

SEGUIMIENTO CONVENIOS No.140 DE 2010, 207 y 208 DE 2011

SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE - SDCRD

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL-PAD 2012 CICLO III- FASE III

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DE 2012



INFORME FINAL DE VISITA FISCAL A LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE - SDCRD

CONVENIOS DE ASOCIACION No. 140 DE 2010 CON LA FUNDACION TRIDHA; No.207 DE 2011 CON EL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTA - MAMBO No.208 DE 2010 CON LA CASA DE POESIA SILVA

CONTRALOR DE BOGOTA D.C. Diego Ardila Medina

CONTRALOR AUXILIAR Ligia Inés Botero Mejía

DIRECTOR SECTORIAL Heráclito Landinez Suárez

SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Saturnino Soler Arias

EQUIPO AUDITOR: Martha Lucia Liévano Quimbay

Luis Enrique Martínez Cárdenas



CONTENIDO

		Página	
1.	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	4	
2.	RESULTADOS OBTENIDOS	10	
<i>2.</i> 1.	Presunto hallazgo administrativo	10	
3.	ANEXOS		
3.1	Cuadro de hallazgos	16	



1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1.1 Convenio de Asociación No. 140 de 2010

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribió el convenio de asociación No. 140 del 28 de enero de 2010 con la Fundación Tridha NIT 830077421-1, cuyo objeto fue *Aunar esfuerzos entre la Fundación Tridha y la SDCRD, para la realización del proyecto reflexiones, visiones e ínter-acciones culturales en el marco del programa Bogotá en el Bicentenario,* por valor de \$770.000.000 incluidos impuestos y costos a que haya lugar. La Fundación Tridha aporta \$70.000.000 y la SDCRD \$700.000.000.

El 19 de marzo de 2010 presentan la modificación No. 1 del presente convenio, previa autorización de la ordenadora del gasto, de modificar la forma de desembolso, quedando así: 1.- Un anticipo del 50% del valor total del aporte de la SDCRD (700.0 millones) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución de la modificación, aprobación póliza de buen manejo del anticipo. 2.- primer desembolso del 90% del valor total de aportes de la SDCRD, del cual se amortizará el 100% del valor del anticipo, previa presentación de informe de avance de actividades y proyección presupuestal que dé cuenta de los recursos comprometidos. 3.- un segundo y último pago por el saldo, a la finalización de la ejecución del convenio, previa entrega y aprobación del informe final de actividades y el informe financiero que dé cuenta de la inversión total.

El 18 de agosto de 2010 presentan la modificación No. 2, donde prorrogan hasta el 30 de noviembre de 2010 teniendo en cuenta que se desarrollaran actividades a nivel distrital en el segundo semestre periodo en el que continúan las celebraciones y los proyectos q hacen parte de este convenio están enmarcados en una celebración macro.

El 30 de noviembre de 2010 prorrogan nuevamente el convenio hasta el 29 de diciembre de 2010.

En el desarrollo del convenio la Fundación Tridha se comprometió con los recursos aportados por la SDCRD a desarrollar las siguientes actividades:



Actividades	Vr Proyecto	Vr Ejecutado
Creación (libro Bicentenario)	124.715.880	124.715.880
Producción de eventos, actividades y productos	218.232.300	218.232.300
Bicentenario POP	104.700.000	104.700.000
Apoyo realización de eventos	109.612.800	109.612.800
Apoyos proyección Nal e internacional	14.171.016	14.171.016
Divulgación y memoria	40.875.000	40.875.000
Gestión (costos de operación y administración)	84.000.000	84.000.000
TOTAL	696.306.996	696.306.996

Mediante radicado 2010711010107162 del 27 de diciembre de 2010, la supervisora del convenio informa que queda un saldo a favor del la Secretaria por recursos no ejecutados con cargo al convenio, por valor de \$3.693.004, es decir que la SDCRD aportó a este convenio la suma de \$696.306.996.

Se suscribió acta de liquidación el día 27 de diciembre de 2010

1.2 Convenio de Asociación No.208 de 2011

Objeto: Aunar esfuerzos entre la SDCRD y la Fundación Casa de Poesía Silva, para realizar el proyecto La Casa de Poesía Silva y sus



oficios en el marco del plan de desarrollo Bogotá Positiva: para vivir mejor por valor de \$513.820.000 de los cuales la Fundación aporta \$123.820.000 y la SDCRD \$390.000.000

El convenio se inició el 7 de julio de 2011 por un término de 6 meses.

La Interventoría del convenio la hizo la Universidad Pedagógica Nacional a través del contrato interadministrativo 210 de 2011, cuyo objeto fue realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos determinados como de gran impacto metropolitano por la SDCRD a partir del 1°de julio/2011.

En el desarrollo del convenio la Casa Poesía Silva se comprometió con los recursos aportados por la SDCRD a desarrollar las siguientes actividades:

Actividades	Vr Proyecto	Vr Ejecutado
Auditorio Sala Eduardo Carranza	45.340.000	30,116,499
Siga Esta es su Casa	3.840.000	3.840.000
Biblioteca	17.760.000	17.760.000
Fonoteca,	121.610.740	141,404,241
Concurso Nacional La Poesía como una casa	20.589.260	20.589.260
Visitas Guiadas,	10.760.000	6.190.000
Talleres Niños y Otros	4.800.000	4.800.000
Talleres Adultos	20.140.000	20.140.000



Actividades	Vr Proyecto	Vr Ejecutado
Portal Internet	5.820.000	5.820.000
Descentralización de Servicios	2.000.000	2.000.000
Apoyo a Publicaciones	2.000.000	2.000.000
Revista Casa Silva y Libro,	54.000.000	54.000.000
Plegables	7.000.000	7.000.000
Coordinadores proyecto	70.440.000	70.440.000
Poesía a la carta	3.900.000	3.900.000
TOTAL	390.000.000	390.000.000

Con los recursos aportados por Casa de Poesía Silva, en la propuesta presentada, se determinaron las siguientes actividades:

Actividades	Vr Proyecto	Vr Ejecutado
6 eventos con material de difusión: diagramación, impresión, tarjetas, envio correo y sobres de correspondencia	9.000.000	9.000.000
Procesamiento de 13 eventos (nivelación sonido, limpieza acustica, división en pistas, elaboración de portadas	20.000	20.000



Actividades	Vr Proyecto	Vr Ejecutado
Guias, honorarios 100 visitas	4.000.000	4.000
Divulgación y envio por correo postal	3.000.000	3.000.000
Coordinador general 6 meses	19.800.000	19.800.000
Gastos de funcionamiento	88.000.000	88.000.000
TOTAL	123.820.000	123.820.000

1.3 Convenio de Asociación No.207 del 24 de junio de 2011, suscrito con el Museo de Arte Moderno de Bogotá – MAMBO. NIT: 860.021.720-5

Objeto: Aunar esfuerzos entre la SDCRD y el Museo de Arte Moderno de Bogotá para realizar el proyecto de actividades 2011 MAMBO de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte de este convenio. El valor del convenio fue de \$721.474.600, donde la SDCRD hizo aportes por valor de \$380.000.000 y el Museo de Arte Moderno aportó \$341.474.600. Los aportes de este último están representados en gastos operacionales.

Para el desarrollo del Convenio, el Museo de Arte Moderno se comprometió con los recursos aportados por la SDCRD a realizar las siguientes actividades y el valor:

No obstante el presupuesto asignado a cada una de las citadas actividades, en acta de comité técnico del 9 de noviembre de 2011, fue aprobado un ajuste presupuestal solicitado por el Museo de Arte Moderno – MAMBO, en razón del aumento de algunos costos en impresos, mientras en otros rubros hubo excedentes. Esta situación no implica la modificación del valor del convenio y el Museo de Arte Moderno garantiza la realización de todas las actividades programadas dentro del presupuesto presentado a la SDCRD.



	T	
Actividad	Vr. proyecto	V. ejecucion
Componente EXPOSICION MARIANO AGUILAR – Ecuador	26.036.000	26.985.743
DIBUJOS FRANCISCO KIIGEER	\$45.927.000	44.455.290
FOTOGRAFIAS RUVEN AFANADOR,	\$160.015.000	163.491.227
FANTOGRAFIAS RODRIGO FACUNDO	\$44.182.000	44.493.597
ENCUENTRO RESIDENCIAS ARTISTICAS	\$14.485.000	14.156.829
BARRIO BIENAL	\$16.180.000	17.532.155
FESTIVAL PERFORMANCIA – Caída y Recuperación	\$8.975.000	7.996.276
OTRAS ACTIVIDADES, entrada subsidiada a 4.500 niños	\$45.000.000	45.000.000
ALIANZA ESCUELA DE GUIAS	\$9.200.000	7.911.499
ACTIVIDADES AUDIOVISUALES	\$10.000.000	7.994.720
TOTAL aportes de la SDCRD	380.000.000	380.017.336
TOTAL aportes del Museo de Arte Moderno	341.474.600	341.474.600
TOTAL DEL PROYECTO	721.474.600	721.474.600
		0



2 RESULTADOS OBTENIDOS

- 2.1. Presunto hallazgo Administrativo de los Convenios 207 y 208 de 2011 suscritos con el Museo de Arte Moderno de Bogotá- MAMBO y Casa Poesía Silva.
 - Convenio 207 de 2011 suscrito con el Museo de Arte Moderno- MAMBO

El convenio inició el 18 de julio de 2011 y el plazo para la ejecución del proyecto se terminó el 30 de diciembre de 2011.

La Interventoría del convenio la hizo la Universidad Pedagógica Nacional a través del contrato interadministrativo 210 de 2011. Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los proyectos determinados como de gran impacto metropolitano por la SDCRD a partir del 1° de julio/2011.

Los recursos aportados por el Museo de Arte Moderno, se representaron así:

Gastos de personal Honorarios revisoría fiscal Servicios públicos Impuestos y gastos legales Seguros Gastos de aseo y mantenimiento Útiles papelería y fotocopias Avisos y suscripciones Correo, taxis y buses Gastos financieros	\$187.805.036 \$ 2.871.306 \$ 42.745.483 \$ 26.024.320 \$ 6.508.994 \$ 6.490.752 \$ 4.656.417 \$ 1.780.554 \$ 3.537.726 \$ 59.054.012
Total	\$341.474.600

La presentación de la propuesta del Museo de Arte Moderno, se hizo a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en junio 3 de 2011 y fue objeto de modificación el 10 de junio de 2011, estableciendo la propuesta que las actividades a desarrollar en el Convenio de Asociación se harían con recursos del Instituto Distrital para las Artes – IDARTES (folios 36 y s.s., y folios 159 y s.s.), sin embargo este convenio terminó haciéndose con recursos de la SDCRD dentro del



proyecto 0470: Políticas artísticas, culturales y del patrimonio para una ciudad de derechos.

Fundamento jurídico: Articulo 209 de la C.P.N., articulo 96 de la Ley 489 de 1998 y a lo regulado en el artículo 1° del decreto 777 de 1992, reglamentario del artículo 355 de la C.P.N. Se pueden suscribir convenios con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad. El requisito le define el decreto 777 de 1992, y el artículo 1 del decreto 1403 de 1992

Compromisos de MAMBO: Exposición de Mariano Aguilar – Ecuador, Exposición dibujos Francisco Kiinger, Exposición fotográfica Ruven Afanador, Exposición Fantografias Rodrigo Facundo, Encuentro Convergencias Residencias Artísticas, Exposición Barrio Bienal, Festival Performancia Caída y Recuperación, y realizar otras actividades.

Etapa precontractual:

Como ya se dijo, el proyecto del Museo de Arte Moderno de Bogotá - MAMBO para las actividades 2011, fue presentado para ser ejecutado a través del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES. Según la documentación presentada por MAMBO, demuestra idoneidad y experiencia, como también que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, y por consiguiente la modalidad de contrato se determina en un convenio de asociación, en un tipo de contratación directa cuyo objeto: Realizar el proyecto "Actividades 2011 Museo de Arte Moderno", donde las partes se comprometen a hacer aportes para la realización de las actividades que hacen parte del proyecto.

No se registran estudios de mercado por parte de la SDCRD para el suministro de bienes y servicios que tienen relación con este tipo de convenios, o que se tengan en cuenta los precios del mercado con proyectos y actividades similares que se desarrollan con otras entidades sin ánimo de lucro o de carácter particular.

En el proyecto presentado por MAMBO se incluyó la entrada subsidiada por un valor de \$45.000.000 que corresponden a entradas de personas a las exposiciones que hizo el Museo de Arte Moderno. Estas se hicieron con cargo a los aportes de la SDCRD, lo que traduce que los aportes de la SDCRD se utilizaron para la realización del proyecto "Actividades 2011 Museo de Arte Moderno", y también para pagar las entradas al Museo de 6.000 personas.



Etapa de Ejecución:

En el desarrollo del convenio, se cumplió con las actividades programadas por MAMBO, se cumplió además con la presentación del informe final de gestión y del informe financiero del Convenio, sin embargo el informe solo hace referencia al cumplimiento de las actividades y del presupuesto final de la ejecución.

Se observa que el anterior informe hizo énfasis en mostrar la ejecución del 100% de los aportes de la SDCRD que fueron de \$380 millones de pesos, con las modificaciones presupuestales que fueron aprobadas en Comité Técnico para cada actividad. Ante la existencia de algunas diferencias en los valores de las actividades desarrolladas por MAMBO, se hizo el ajuste correspondiente al presupuesto aportado por la SDCRD para que su ejecución llegara hasta el 100% y no se hiciera devolución de recursos.

Igual se observa que el informe de gestión no hace referencia en mostrar la ejecución de los aportes al proyecto que hizo el Museo de Arte Moderno que fueron de \$341 millones de pesos. Estos aportes que hicieron parte del proyecto, no fueron objeto de supervisión ni tampoco la Interventoría hizo mención de esta inversión, de otra parte en respuesta recibida el 5 de diciembre de 2012, la SDCRD aduce que MAMBO no estaba obligada a hacer entrega del informe relacionado con los recursos propios.

Se concluye de lo anterior que los aportes de MAMBO a este Convenio que tuvieron como finalidad el desarrollo de unas actividades de interés público, y que son concordantes con el Plan de Desarrollo vigente, fueron determinantes para ser incluidos dentro del Convenio como requisito en esta modalidad de contratación, y que hicieran parte del valor total del proyecto, pero que a la final resulta sin soportes que lo demuestren, de si los recursos aportados al proyecto por MAMBO fueron ejecutados en su totalidad tal como fueron presentados en la propuesta.

Etapa de liquidación:

El convenio se termino el 30 de diciembre de 2011, sin embargo fue liquidado el 19 de junio de 2012, lo que significa que la liquidación se llevo a cabo por fuera de los 4 meses previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. En el informe financiero y de gestión, no se hizo referencia ni se adjuntaron los soportes que permitieran establecer con claridad la inversión del Museo de Arte Moderno – MAMBO, en cuantía de \$341 millones.



El Supervisor del Convenio dejó plasmado en su informe, que no es procedente que con los recursos aportados por la SDCRD de \$380 millones, se haga un descuento de \$45 millones por concepto de 6.000 entradas subsidiadas al Museo. Argumenta que estas entradas deben ser cubiertas con los recursos de MAMBO y no con los de la SDCRD.

Del análisis a esta argumentación, resulta obvio que los recursos aportados por la SDCRD tienen una destinación especifica, fueron para desarrollar el proyecto "Actividades 2011 Museo de Arte Moderno", y no para pagar entradas.

Convenio 208 de 2011 suscrito con Casa Poesía Silva

El Convenio inició el 7 de julio de 2011 con un plazo de 6 meses, con vencimiento el 6 de enero de 2012.

Según acta de liquidación, el convenio terminó satisfactoriamente el 15 de diciembre de 2011, ejecutándose en un 100% los recursos asignados.

Se evidencia que hasta el 29 de agosto de 2012, suscribieron el acta de liquidación, término que sobrepasó los 4 meses previstos en el Articulo 61 de la Ley 80 de 1993.

Según solicitud realizada a la SDCRD acerca de los soportes de ejecución de los recursos aportados por la Casa Poesía Silva para este convenio, se evidenció que la Secretaria no realiza seguimiento a la ejecución de estos recursos, se limitan a verificar la certificación expedida por el Revisor Fiscal de Casa Poesía Silva.

Los Convenios de Asociación, se encuentran enmarcados dentro de lo previsto en el Artículo 355 de la C.P.N. y a lo regulado en el Decreto 777 de 1992, estableciéndose que se pueden celebrar con entidades sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad. Esto permite que se pueda celebrar contratación directa, apartándose de los requisitos reglamentarios previstos en el Manual de la Contratación Pública, y que por esta situación se pueda dar un manejo más flexible en cuanto a la selección objetiva de contratistas y proveedores, por cuanto esta selección queda bajo los criterios de la entidad sin ánimo de lucro, no se hace verificación sobre los estudios de mercado que manejan estas entidades.

En los Convenios se establecen la distribución de unas actividades comunes para las partes, los aportes de la entidad estatal como del particular con el fin de desarrollar un objetivo común y no se prevé el pago de una remuneración.



No obstante del análisis que ocupa el presente informe, se observa que en los proyectos determinan unos aportes de MAMBO, Casa Poesía Silva y Fundación Tridha por valor de \$535.0 millones que no fueron soportados en debida forma y que tampoco la SDCRD ejerció un control sobre estos aportes. Esta situación conlleva que del valor total de los proyectos solo fueron objeto de control los aportados por la SDCRD. Existe una falencia por parte de la SDCRD en no exigir a la Interventoría y a la supervisión, los soportes de los gastos en que incurren las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de estos proyectos con sus aportes, como también el de comprar entradas a los eventos y exposiciones con cargo a los recursos de la SDCRD.

Con base en lo anterior, se observa que conforme los soportes allegados al grupo Auditor y a la respuesta dada por la SDCRD, no fue posible determinar con certeza los gastos en que incurrieron las entidades sin ánimo de lucro con las que se realizaron los convenios objeto de la muestra, determinado así un posible hallazgo administrativo.

Conclusión

Los convenios de asociación que celebra la SDCRD, en cumplimiento de su misión en cuanto al diseño de las políticas publicas culturales, se concluye que estos aportan a la formulación de las políticas que le corresponden, por cuanto a través de los artistas y las organizaciones provienen y se realizan las prácticas artísticas y culturales. Así estos convenios representan el interés de la SDCRD para desarrollar con el Asociado los proyectos de interés público y de gran impacto que procuran mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la imagen de la capital.

En el buen sentido, estos convenios cumplen en parte el objeto misional de la SDCRD, el uso adecuado y razonable de recursos contribuye al desarrollo de los proyectos que desarrolla la entidad, aunque la mayoría son de iniciativa de las entidades sin ánimo de lucro. Esta falencia conlleva a que la Entidad se convierta en un receptor de proyectos y obviamente con estos se hacen los convenios. La función de la entidad se orienta a expedir a través de los interventores y supervisores las certificaciones de asistencia y cumplimiento y a legalizar los recursos invertidos. Otro aspecto, es que se cuenta con escenarios, salas y teatros para el cumplimiento de las actividades que se desarrollan en el sector cultura, pero adolecen de establecer el beneficio económico que estas representan para la entidad.



La SDCRD mantiene la utilización de convenios de asociación para el desarrollo de actividades culturales y artísticas dado su alto número de proyectos que le permite mantener una programación permanente para la ciudad, donde también el Estado contribuye a fortalecer este tipo de Organizaciones sin ánimo de lucro, y donde también se suscriben y se utiliza este tipo de contratación para ampliar el cubrimiento hacia los ciudadanos.

La Capital, en cumplimiento de los proyectos que se desarrollan a través de los Convenios, ha logrado posicionarse en varios eventos con logros que así lo reconocen en el sector cultural, como el Festival Iberoamericano de Teatro, Festivales al Parque, Feria del Libro y los programas de fomento a la lectura. Otro aspecto de tener en cuenta son los esfuerzos de la entidad para la obtención de un registro muy importante en la celebración del Bicentenario con la generación de una opinión favorable en medios de comunicación, a través del Gran Concierto Nacional.

Valoración de la respuesta dada por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD

La Secretaria en su respuesta argumenta que solo a partir del año 2012 dentro de las acciones de mejoramiento y con el ánimo de realizar una optima inversión de los recursos hará un análisis de las propuestas que se recepcionan de las organizaciones y se verificaran con tablas de precios comparativos del mercado de los bienes y servicios similares a los que desarrollan las entidades del sector cultural.

En virtud de lo anterior, la SDCRD acepta que en las fechas donde se suscribieron los convenios objeto de la presente auditoria, no existían estudios de mercado de los bienes y servicios suministrados a través de estos convenios y que solo a partir de la vigencia 2012 se tomaran los correctivos necesarios.

En relación con las entradas a las actividades realizadas por MAMBO, donde la entidad establece brindar acceso a las comunidades que habitualmente no tienen posibilidades para ejercer sus derechos culturales, destinando 252 entradas gratuitas por localidad pactadas en el Convenio, como una estrategia que materializaría la posibilidad de acceso a las comunidades para promover y desarrollar las actividades del Museo, es preciso reconocer que la estrategia apunta a los propósitos de la SDCRD y del Museo de Arte Moderno, para que las personas generen hábitos en torno a las actividades de Mambo.



Tal como se estableció, que los recursos destinados al proyecto MAMBO tuvieron una destinación que permitieran llevar a cabo las actividades del Museo en la vigencia 2011, es contradictorio que entre las actividades se determine pagar entradas por valor de \$45.0 millones de pesos, lo que significa que aparte de los recursos para desarrollar este proyecto, se tenga que utilizar los recursos aportados por la Secretaria de Cultura para compra de entradas.

Respecto con la Interventoría ejercida por la Universidad Pedagógica, en efecto se elaboraron los informes respectivos relacionados con las actividades en cada uno de los convenios objeto de la muestra, manifiestan el cumplimiento de los objetos de los mismos, es menester indicar que la Interventoría solo hizo mención a los recursos aportados por la SDCRD y no a los aportados por los Asociados, siendo que estos últimos también hicieron parte del monto total previsto en la propuesta y en el valor de los convenios, estos se utilizaron para llevar a cabo conjuntamente los proyectos y actividades contractuales. La expedición de una certificación del Revisor Fiscal de los Asociados, no es prueba suficiente para determinar si efectivamente los aportes de los asociados se ejecutaron de conformidad con lo previsto en la propuesta y en el texto de los convenios.

En relación con la liquidación de los Convenios por fuera de los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los argumentos expuestos por la SDCRD en el sentido que cuentan con dos años para la liquidación de los contratos por mutuo acuerdo, se aclara que la disposición señalada en la Ley 80 se encuentra vigente, siendo esta, que la liquidación por mutuo acuerdo debe hacerse dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo.

En cuanto a los soportes allegados, se hace mención al Convenio 226 de 2011 el cual no fue auditado en la presente visita fiscal.

Por lo antes expuesto, no se desvirtúa el **hallazgo administrativo**, debiendo establecer las acciones correctivas correspondientes.



3. ANEXOS

3.1. HALLAZGOS DETECTADOS

Cifra en pesos

HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	1		2.1.
DISCIPLINARIOS			
FISCALES			
PENALES			

NA: No aplica.